

"Audit & Tax Ecuador – ATE"

Audidores, Consultores y Asesores Tributarios

www.ate.ec



BOLETÍN INFORMATIVO

UMBRALES DE VOLÚMENES DE NEGOCIO EN CONCENTRACIONES ECONÓMICAS

El Registro Oficial No. 622 del 6 de noviembre de 2015 publica la **Resolución de la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado No. 009**, por la cual se fijan los **UMBRALES DEL MONTO DE VOLUMEN DE NEGOCIOS TOTAL EN EL ECUADOR, DEL CONJUNTO DE LOS PARTÍCIPES EN UNA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA SOBRE EL CUAL SE DEBE CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PREVIA**. A continuación, resumimos su contenido.

Art. 1.- Objeto. - Establece los umbrales de los volúmenes de negocio totales en el Ecuador del conjunto de partícipes de una concentración económica, sobre los cuales se deberá notificar obligatoriamente a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el literal a) del Art. 16 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.

Art. 2.- Tipos de actividades económicas. - De conformidad con el Art. 5 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, se establecerán montos distintos para los siguientes tres tipos de operaciones:

- a) Concentraciones que involucren a instituciones del sistema financiero nacional y del mercado de valores;
- b) Concentraciones que involucren a entidades de seguro y reaseguro; y,
- c) Concentraciones que involucren a operadores económicos que no se encuentren detallados en los literales a y b.

Art. 3.- Montos de volumen de negocio sujetos a notificación obligatoria.- Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el literal a) del Art. 16 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, los operadores involucrados en una concentración económica, estarán obligados a cumplir con el procedimiento de notificación previa, siempre que el volumen de negocios total en el Ecuador del conjunto de los partícipes en la concentración, supere los montos en Remuneraciones Básicas Unificadas siguientes:

"Audit & Tax Ecuador – ATE"

Audidores, Consultores y Asesores Tributarios

www.ate.ec



BOLETÍN INFORMATIVO

UMBRALES DE VOLÚMENES DE NEGOCIO EN CONCENTRACIONES ECONÓMICAS

Tipo	Monto (RBU)
Concentraciones que involucren a instituciones del sistema financiero nacional y del mercado de valores	3.200.000
Concentraciones que involucren a entidades de seguros y reaseguros	214.000
Concentraciones que involucren a operadores económicos que no se encuentren detallados en los literales a) y b)	200.000

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los montos de volumen de negocio establecidos en el Art. 3 de la presente resolución serán revisados en cualquier momento, a solicitud del Presidente de la Junta de Regulación, o de al menos dos miembros de la Junta de Regulación, o de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, para lo cual se deberá acompañar el proyecto de reforma solicitado.

SEGUNDA. - La Superintendencia de Control del Poder de Mercado informará de manera semestral a la Junta de Regulación o en el momento que ésta lo solicite, y a la Secretaría Permanente, sobre los procedimientos llevados a cabo en cuanto a operaciones de concentración económica, consultados, sujetos a notificación con fines informativos y sujetos a notificación obligatoria; indicando al menos los partícipes de dichas operaciones, los mercados relevantes estudiados, el volumen de negocios y la participación de mercado de los operadores económicos involucrados.

TERCERA. - La Superintendencia de Control del Poder de Mercado informará de manera semestral a la Junta de Regulación o en el momento que ésta lo solicite, y a la Secretaría Permanente, sobre la coordinación realizada con las demás entidades de control, las cuales garanticen el cabal cumplimiento de la presente resolución.

CUARTA. - Para efecto de la presente resolución, se entenderá por Remuneración Básica Unificada al Salario Básico Unificado vigente.

"Audit & Tax Ecuador – ATE"

Audidores, Consultores y Asesores Tributarios

www.ate.ec



BOLETÍN INFORMATIVO

UMBRALES DE VOLÚMENES DE NEGOCIO EN CONCENTRACIONES ECONÓMICAS

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA. - Deróguese la Resolución 002, de fecha 22 de octubre de 2013.

Guayaquil, noviembre de 2015

Contáctenos

Socios:

CPA. Gerhald Robalino G.
CPA. Daniel Moran A.

Correo:

gerhald.robalino@ate.ec
daniel.moran@ate.ec

Urb. Ciudad Colón Mz. 271
Solar 8

Guayaquil – Ecuador

www.ate.ec

“El Principio de integridad impone una obligación a todos los contadores profesionales de ser directo y honesto en todas las relaciones profesionales”.

Limitación de responsabilidad:

Esta publicación y todas sus observaciones están elaboradas con el objetivo de difundir información y por ende no constituye asesoramiento, pese a que el presente documento ha sido desarrollado con base en datos confiables y con el profesionalismo adecuado de **Audit & Tax Ecuador - ATE Cía. Ltda.**, en caso de tomar alguna decisión no se debería actuar únicamente en base al material contenido en este boletín. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales.

© Derechos Reservados 2014-2015 Audit & Tax
Ecuador - ATE Cía. Ltda. Todos los Derechos
Reservados.